

ANEXO

MODELO DE ACTA ACUERDO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA DE ASISTENCIA  
FINANCIERA

Entre el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo, por una parte, la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Gustavo Sáenz, por la otra parte, y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Claudia Graciela Álvarez (en adelante “las Partes”),  
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 804 del 15 de junio de 2023 del Ministerio de Economía (RESOL-2023-804-APN-MEC), se instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir e instrumentar un “Convenio de Asistencia Financiera” con la provincia de Salta por hasta la suma de catorce mil millones de pesos (\$ 14.000.000.000) y a refinanciar las deudas que la provincia mantiene con ese Fondo al 30 de junio de 2023, provenientes en los Convenios suscriptos con fecha 13 de marzo de 2020, 30 de noviembre de 2021, 6 de mayo de 2022 y 28 de diciembre de 2022.

Que en el marco de la citada resolución, el 30 de junio de 2023 se suscribió el “Convenio de Asistencia Financiera” entre el Estado Nacional, la provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por una asistencia financiera de hasta catorce mil millones de pesos (\$

14.000.000.000) y una refinanciación de deuda por quince mil ochenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y un pesos con veinticinco centavos (\$ 15.080.443.771,25). Que el saldo de la deuda originada en los préstamos otorgados a la provincia, al 8 de agosto de 2024, asciende a la suma de sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos con setenta y un centavos (\$ 63.685.353.597,71).

Que el Ministerio de Economía ha dictado la resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de agosto de 2024 por la que se instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a suscribir la presente Acta acuerdo de cancelación anticipada de asistencia financiera.

Que, en consecuencia, las Partes:

**CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** La provincia de Salta transferirá al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial la suma de sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete pesos con setenta y un centavos (\$ 63.685.353.597,71) a modo de cancelación anticipada del saldo de deuda a esa fecha de la asistencia financiera otorgada mediante el Convenio suscripto entre el Estado Nacional, la provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial de fecha 30 de junio de 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que una vez acreditados los fondos en la cuenta del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, quedan cumplidas todas las obligaciones por parte

de la provincia, emanadas del Convenio entre el Estado Nacional, la provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, suscripto el 30 de junio de 2023.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: el Ministerio de Economía y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la provincia de Salta en la Avenida Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

En fe de lo cual, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los                    días del mes de                    de 2024.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-53865826- -APN-DGDA#MEC - Anexo - Modelo de Acta Acuerdo de Cancelación Anticipada de Asistencia Financiera - Provincia de Salta

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.